



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	John Jairo Delgado Ospina
Demandado:	Beatriz Eugenia Zapata Sampedro
Radicado:	2021-00513

Se inadmite la presente demanda ejecutiva por alimentos, que propone el señor John Jairo Delgado Ospina, en representación de su hijo S. D. Z., en contra de la señora Beatriz Eugenia Zapata Sampedro, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO. - Deberá constituir apoderado judicial, por tratarse de un asunto que requiere de procuración judicial, dada la categoría de este Despacho, la cual es Circuito, de conformidad con el artículo 73 del C. G. del P. y la demanda deberá ser coadyuvada o presentada por el apoderado designado.

SEGUNDO. - Deberá Aportar la conciliación realizada en el Juzgado Primero de Familia de Ibagué, y que es la que se anuncia como título ejecutivo.

TERCERO. - Deberá allegar igualmente el registro civil de nacimiento del menor, con el cual se acredita el parentesco.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b170ba6d24b3721c3ff9d14798a9bbc19b1b2bd29856b812b976b4
a31adfd0c

Documento generado en 21/10/2021 04:08:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>